R.U.N. 76-111-40-03-001-2019-0003400
EJECUTIVO
Demandante: BANCO W S.A
HOY CESIONARIO BANINCA S.A.S
Demandada: MARIA DOLORES CRUZ RUIZ

EL secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1 PPALº.		
Constancia envío de Notificación……	$	14.000,oo
Agencias en derecho…….…….. ……	$	2.353.000,oo

TOTAL **$ 2.367.000, oo**

SON: **DOS MLLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/Cte.**

Buga Valle, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

ELABORO. ALBA MONICA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para la aprobación de las costas. Queda para proveer.-, marzo 21 de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00034-00
DEMANDANTE: BANCO W S.A HOY CESIONARIO BANINCA S.A.S
DEMANDADA: MARIA DOLORES CRUZ RUIZ
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.0654

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Uno (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez liquidadas las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto y como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprobarán.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ELABORO. ALBA MONICA

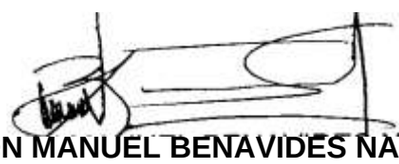

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 02 DE ABRIL **DE 202**4_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No**. 037.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4741bdf2483e4b6f9fba2416dfd4c223d6ee8ab26a1bf72a63ebd2a8077864d**

Documento generado en 01/04/2024 08:49:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica